

# Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

**Código Civil.**—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, á ser en la fecha de la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.  
**Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.**—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.  
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN		Tarifa de inserciones.		Pts.
En la capital, un mes, pago adelantado.	5 pts.	De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0.50	
Fuera, por razón de franqueo, trimestre	18 >	De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0.40	
A los Ayuntamientos, un semestre.	25 >	De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0.30	

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.  
 («Gaceta» núm. 230 de 17 Agosto.)

**MINISTERIO DE FOMENTO**

**Dirección general de Obras públicas.**  
**SECCION DE AGUAS**  
**Trabajos hidráulicos.**

Vista la instancia de varias personalidades de Murcia, de fecha 3 del corriente, solicitando que el pantano del Estrecho del Infierno se denomine en lo sucesivo de la Fuensanta.  
 Resultando que fundan su petición en que el nombre que hoy lleva se presta á confusiones con el de Valdeinfierno, en que aquél nombre ni siquiera consta en los planos del Instituto Geográfico y Estadístico y además es impropio, porque casi todo el desfiladero del Infierno está fuera del vaso.  
 Resultando que por estas razones proponen se designe el pantano de que se trata con el nombre de la Fuensanta, en honor de la Excelsa Patrona de Murcia.  
 S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado y disponer, que el pantano del Estrecho del Infierno se denomine en lo sucesivo de la Fuensanta.

De orden del señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 7 de Agosto de 1920.  
 —El Jefe de la Sección, Hernández.  
 Señor Gobernador civil de la provincia de Murcia.  
 (Gaceta núm. 225 de 12 Agosto.)

**MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES**

**Dirección general de primera enseñanza.**  
 No habiéndose presentado reclamación alguna contra la propuesta

del concurso especial de traslado para proveer la plaza de Director de la Escuela graduada de niños de San Fulgencio (Cartagena).  
 Esta Dirección general ha resuelto nombrar con carácter definitivo para dicha plaza á D. Ramón Enrique Antón Cano, con el sueldo personal que le corresponde y los emolumentos anejos á la repetida plaza.  
 Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 7 de Agosto de 1920.—El Director general, Poggio.—Señor Jefe de la Sección provincial de Primera enseñanza de Murcia.

Con objeto de proceder á la inmediata publicación de los escalafones de auxiliares de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras, y de Inspectores de orden y clase de estas últimas ordenada en el Real decreto de 5 del actual,

Esta Dirección general ha acordado:  
 1.º Que remita V. S. en el plazo de quince días naturales, á contar desde la publicación de esta Orden en la «Gaceta», las hojas de servicios de los Auxiliares de Letras, Ciencias, Laborés y Pedagogía, así como de la Inspectoría de orden y clase que desempeñen su plaza en propiedad; y  
 2.º Que dichas hojas de servicios deberá contener los siguientes datos: Título profesional, fecha de nacimiento, provincia de su naturaleza, forma de ingreso en propiedad, fecha de la misma.  
 Lo que participo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 9 de Agosto de 1920.—El Director general, Poggio.—Señor Director ó Directora de la Escuela Normal de Maestros ó Maestra de...  
 (Gaceta núm. 229 de 16 Agosto.)

**Cuarta sección.**

Número 1.858.  
**PARQUE ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO CARTAGENA**  
**Dirección.—Anuncio.**

El Teniente Coronel de Intendencia, Director del Parque de suministro de Intendencia de la plaza de Cartagena,  
 Hace saber: Que debiendo celebrarse concurso para la adquisición de cebada, leña, paja para pienso, sal común, carbón de cok,

carbón vegetal y petróleo, se invita á los particulares que deseen interesarse en la venta de los expresados artículos, á dicho acto que tendrá lugar el día 4 del próximo mes de Septiembre á las once horas, en el despacho y bajo la presidencia del Director del citado Parque, sito en la calle de Villalba, 19 y 21, advirtiendo que los pliegos de condiciones que regirán para el concurso y muestras de los artículos que se han de adquirir, estarán de manifiesto todos los días de labor de nueve á trece, en las oficinas y almacenes del mencionado Establecimiento.  
 También se admitirán proposiciones ofreciendo harina para pan de tropa y paja larga para relleno, por si fuera conveniente su adquisición, así como para el lavado de las ropas del material de acuartelamiento de este Parque.

Las proposiciones que podrán referirse á uno ó varios artículos se extenderán en papel sellado de la clase undécima, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, presentándose en pliego cerrado y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía que previamente se habrá constituido en la Caja general de Depósitos ó sus sucursales, y el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante.

La aludida garantía consistirá, en metálico ó efectos públicos al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, ó por su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio y el importe de la fianza que se señala para cada uno de los artículos objeto del concurso es el siguiente:

- Cebada, 705 pesetas.
- Leña, 405 id.
- Paja para pienso, 350 id.
- Sal común, 5 id.
- Carbón de hulla, 00 id.
- Carbón vegetal, 420 id.
- Petróleo, 202 id.
- Harina para pan de tropa, 2.500 idem.
- Paja larga para relleno, 160 id.
- Esparto para relleno, 100 id.
- Lavado de ropas, 150 id.

Las proposiciones serán admitidas durante media hora y caso de resultar dos ó más ofertas iguales se invitará á sus autores á mejorarlas por pujas á la baja durante quince minutos, transcurridos los cuales si subsistiese la igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

Los precios que se fijen en las proposiciones serán con todo gasto incluso los de acarreo, carga y descarga, hasta dejar los artículos colocados en los almacenes de este Parque.  
 Cartagena 16 Agosto de 1920.—  
 Bernardo J. Burriel.

**Modelo de proposición.**

Don F. de T. y T., domiciliado en..... y con residencia en....., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia número..... de..... (tal fecha), para la adquisición de varios artículos necesarios en el Parque de Intendencia de esta plaza y el lavado de ropas, así como de los pliegos de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, á facilitar..... tal artículo (expresando la cantidad en letra y su precio), acompañando su cédula personal corriente, (poder notarial ó pasaporte de extranjería en su caso) así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer y resguardo de la garantía correspondiente.  
 Los productos que ofrece proceden de.....  
 Cartagena...de...de... 191

**Firmas y rúbrica.**

.....

**Quinta sección.**

Número 1.864.  
**TESORERIA DE HACIENDA**  
 de la  
**PROVINCIA DE MURCIA**

La Tesorería de Hacienda de esta provincia con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

**Providencia.**

No habiéndose satisfecho dentro del plazo reglamentario por los contribuyentes que se citan en la precedente certificación, D. José Manuel, Antonio, Francisco, Dolores y Carmen Hernández García, el importe de sus descubiertos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 47 y 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se les declara incursos en el primer grado de apremio y recargo del cinco por ciento sobre sus débitos, en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el artículo 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de

paromio conforme lo determinado en el artículo 66 de dicha Instrucción.

Publiquese ésta en el *Boletín oficial* y hágase entrega de las certificaciones al Arriendo de Contribuciones, quien firmará el recibo en una de las facturas que por duplicado se acompañan.

Así lo mando y firmo, sellándose con el de esta oficina, en Murcia á 17 de Agosto de 1920.—El Tesorero de Hacienda, C. Luis Caballero.

### Sexta sección.

Número 1.769.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BLANCA

Don José Yuste Costa, Alcalde accidental de esta villa de Blanca.

Hago saber: Que terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial de mi presidencia, el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria de esta término municipal, que ha de servir de base al repartimiento del próximo año 1921-22, queda expuesto al público en esta Secretaría por término de quince días, á contar desde la fecha de este anuncio, á fin de que puedan ser examinado y presentar las reclamaciones que crean justas, pues transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Blanca 2 de Agosto de 1920.—J. Yuste.

Número 1.834.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MAZARRON

Don Luis Corbalán Alvarez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminados los apéndices al amillaramiento de la contribución rústica, colonia y pecuaria, y al registro fiscal de edificios y solares de esta villa, cuyas variaciones se han de incluir en los repartos que por dichos conceptos se han de formar en el próximo año económico de 1921-22, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, para oír reclamaciones.

Mazarrón á 9 de Agosto de 1920.—Luis Corbalán.

### Octava sección

Número 1.606.

#### AUDIENCIA PROVINCIAL DE MURCIA

Don Vicente Tomás y Palao, Secretario de la Audiencia provincial de Murcia.

Certifico: Que según aparece del expediente general y del sorteo celebrado el día doce del corriente mes, para la formación de las listas definitivas de Jurados para el próximo año mil novecientos veintidós, correspondientes á los Juzgados de instrucción de la jurisdicción de esta Audiencia, fueron sacados los siguientes:

(CONTINUACION)

#### Partido judicial de Cieza.

##### Cabezas de familia.

- 1 Luis Mora López, Cieza.
- 2 Alfredo Marin Cantó, id.
- 3 Jesús Gómez Marin, id.
- 4 Diego Sevilla Sánchez, id.
- 5 Antonio Pérez Villa, id.
- 6 José Morote Alenda, id.
- 7 Juan Martínez Candel, id.
- 8 Francisco Torres Puche, id.
- 9 Juan Pérez Roldán, id.
- 10 Manuel Avellaneda Lucas, id.
- 11 Gerónimo Salmerón Gómez, idem.
- 12 Fernando Martínez Real, id.
- 13 José García Silvestre, id.
- 14 Joaquín Argudo Gómez, id.
- 15 Pedro Cascales Soro, Fortuna.
- 16 Juan Ríos Belda, id.
- 17 Santos Miralles Soro, id.
- 18 Antonio Alfonso Alenda, id.
- 19 José Hita Moreno, Ulea.
- 20 Ernesto Ríos Torrecillas, id.
- 21 Julio López Marin, Ojós.
- 22 Mariano España Moreno, id.
- 23 Celestino Moreno Banegas, idem.
- 24 José Yelo Molina, Blanca.
- 25 Enrique Candel Molina, id.
- 26 José Candel Ruiz, id.
- 27 José Molina Molina, id.
- 28 José López Gómez, Villanueva.
- 29 Carlos Ortiz Martínez, id.
- 30 Felipe Abenza García, id.
- 31 Manuel Gambín López, id.
- 32 Jesús Guillamón Abenza, Ricote.
- 33 José Abenza Saorin, id.
- 34 Eloy Avilés Rojo, id.
- 35 José Aroca Yelo, Abarán.
- 36 Francisco Gómez Molina, id.
- 37 Eloy Templado Tornero, id.
- 38 Fructuoso Martínez Cobarro, idem.
- 39 José Amorós González, Cieza.
- 40 Faustino López Toboso, id.
- 41 Miguel Amoraga Vecino, id.
- 42 Joaquín Gómez Gómez, id.
- 43 Vicente Durá Vicent, id.
- 44 Manuel Anierte Pintor, id.
- 45 Valentín García Milanés, id.
- 46 Manuel Morote Mérida, id.
- 47 Pascual Montiel Camacho, idem.
- 48 Antonio Marin María, id.
- 49 Félix Gómez Gómez, id.
- 50 Celedonio Ayala Torrecilla, Ojós.
- 51 Martín López Lorca, id.
- 52 José Marco Marco, Abanilla.
- 53 José Gaona Rivera, id.
- 54 Wenceslao Gómez Castaño, Abarán.
- 55 José Tornero Carrillo, id.
- 56 Antonio Carrasco Gómez, id.
- 57 Eugenio Bonache Sánchez, Blanca.
- 58 Antonio Martínez Molina, id.
- 59 Antonio Marin Martínez, Cieza.
- 60 Francisco Massa Piñera, id.
- 61 Cristóbal García Molina, id.
- 62 Matías Baldrich Marin, id.
- 63 José Pérez Aguiar, id.
- 64 Ginés Ruiz Atienzar, Abanilla.
- 65 José Marco Maestre, id.
- 66 José Riquelme Ramírez, id.
- 67 Julián Nicolás Expósito, id.
- 68 Joaquín Tornero Gómez, Abarán.
- 69 Avelino Carrillo Gómez, id.
- 70 José Gómez Molina, id.
- 71 Clemente Gómez González, idem.
- 72 Joaquín Gómez Molina, id.
- 73 Angel López Guillamón, Ojós.
- 74 Sebastián Banegas Banegas, idem.
- 75 José López Marin, id.
- 76 Mariano Sandoval Páez, Villanueva.

- 77 Diego Gambín Abenza, Villanueva.
- 78 Carlos López López, id.
- 79 Juan José López Ortiz, id.
- 80 Francisco Perea Marco, Abanilla.
- 81 José Vicente García, id.
- 82 Esteban Ruiz Martínez, id.
- 83 Julio Atienza Yagüe, id.
- 84 Antonio Marco Rocamora, id.
- 85 Félix Gaspar Pagán, Fortuna.
- 86 Juan Belda Belda, id.
- 87 Trinidad Lozano Pérez, id.
- 88 Matías Belda Pérez, id.
- 89 Francisco Cutillas López, id.
- 90 Antonio Martínez López, Ulea.
- 91 Joaquín Tomás Ramírez, id.
- 92 Pío Abenza Ramírez, id.
- 93 Manuel Cánovas Guillamón, Ricote.
- 94 Juan José Abenza Gómez, id.
- 95 Pedro Avilés Rojo, id.
- 96 Jesús Gómez Sánchez, id.
- 97 José Pérez Ruiz, Fortuna.
- 98 Juan Piñero Gomariz, id.
- 99 José Belda Soro, id.
- 100 Domingo García Perona, Cieza.
- 101 José Camacho Piñero, id.
- 102 Evaristo Fernández Camacho, id.
- 103 Lorenzo Martínez Muñoz, id.
- 104 Benjamín Gil Fernández, id.
- 105 Gabriel Moreno Caballero, id.
- 106 Jesús Piñera Salinas, id.
- 107 José Requena Puche, id.
- 108 Antonio Moreno Guardiola, idem.
- 109 Mariano Martínez Montiel, idem.
- 110 Juan Ros Bermúdez, id.
- 111 Antonio Molina Cano, Blanca.
- 112 Jesús Cano Molina, id.
- 113 Francisco Trigueros Molina, idem.
- 114 José María Martínez Gómez, idem.
- 115 Victoriano Bermúdez Díaz, Ojós.
- 116 Rosendo España López, id.
- 117 Bernardo España Palazón, idem.
- 118 Emiliano López Soler, Villanueva.
- 119 Pedro Ortega López, id.
- 120 Tomás Moreno Miñano, id.
- 121 Braulio Gómez Gómez, Abarán.
- 122 Rafael Molina Cano, id.
- 123 Antonio Gómez Molina, id.
- 124 Joaquín García Gómez, id.
- 125 José María Tornero Gómez, idem.
- 126 Damián Yelo Tornero, id.
- 127 Esmeraldo Gómez Yelo, id.
- 128 Joaquín Milanés Tornero, id.
- 129 Juan Carrillo Yagüe, Abanilla.
- 130 Manuel Ruiz Ramón, id.
- 131 Francisco Martínez Ibáñez, idem.
- 132 Antonio Rocamora Jiménez, idem.
- 133 Julio Vicente Tristán, id.
- 134 José Izquierdo Maestre, Cieza.
- 135 Diego García Salmerón, id.
- 136 Mariano Ros Bermúdez, id.
- 137 Silvestre Viviar Castelló, id.
- 138 Francisco Talón Marin, id.
- 139 Joaquín Molina García, id.
- 140 Amador Lorenzo García, id.
- 141 Enrique González Martínez, idem.
- 142 José María Eslava Más, id.
- 143 Manuel Pérez Villa, id.
- 144 Enrique Sematiel Rodríguez, idem.
- 145 Joaquín González Barradino, Fortuna.
- 146 Pedro Pérez Lozano, id.
- 147 Antonio Morti Gómez, Abarán.
- 148 Bartolomé Avilés, Escribano, Ricote.
- 149 Francisco Perea Sánchez, Abanilla.
- 150 Francisco Riquelme Marco, idem.

- 1 Antonio Molina Cánovas, Blanca.
- 2 Víctor Ruiz Sánchez, id.
- 3 Mariano Marin Molina, id.
- 4 Jesús Parra Candel, id.
- 5 Angel Muñoz Marin, id.
- 6 Luis Fernández Molina, id.
- 7 Rafael Molina Ruiz, id.
- 8 José Molina González, id.
- 9 Juan Martínez Marin, Cieza.
- 10 Juan Salmerón González, id.
- 11 Pascual López Pérez, id.
- 12 José Marin Hernández, id.
- 13 Pedro Piñera Salmerón, id.
- 14 Diego Martínez Pareja, id.
- 15 Pedro Ruiz Yarza, id.
- 16 Pedro Pérez Gómez, id.
- 17 Manuel Amorós González, id.
- 18 José Gómez Pérez, Ricote.
- 19 Antonio Turpín Saorin, id.
- 20 Pascual Abenza Gómez, id.
- 21 Julián Herrera Yepes, Ulea.
- 22 Gabriel Martínez López, id.
- 23 Juan Abenza Garro, id.
- 24 Julián Torres Martínez, id.
- 25 Pablo Garrido Sandoval, id.
- 26 Lázaro Hita Salinas, idem.
- 27 Juan Gómez Ortiz, Villanueva.
- 28 José Gómez López, id.
- 29 Jesús Rubio López, id.
- 30 José López Ortiz, id.
- 31 José Baños Pérez, Abanilla.
- 32 Ginés Atienza Yagüe, id.
- 33 Lino Saínas López, Ojós.
- 34 Rafael Moreno López, id.
- 35 Felipe España Palazón, id.
- 36 José Palazón Massa, id.
- 37 Román Bermejo Urán, id.
- 38 José Molina Gómez, Abarán.
- 39 Joaquín Martínez García, id.
- 40 Fermín Gómez Martínez, id.
- 41 José Yelo Gómez, id.
- 42 Félix Gómez Gómez, id.
- 43 Jesús Tornero Gómez, id.
- 44 Luciano Gómez Gómez, id.
- 45 José María Gómez Castaño, idem.
- 46 Jesús Esteve Esteve, Fortuna.
- 47 Francisco Riquelme Rubio, idem.
- 48 Antonio Cascales Cascales, idem.
- 49 Alfonso Pérez Piñero, id.
- 50 Miguel Soro Miralles, id.
- 51 Juan Abellaneda Miñano, Cieza.
- 52 Angel López Molina, id.
- 53 Fulgencio Serra Rodríguez, idem.
- 54 José P. Lapareja Marin, id.
- 55 Juan Massa Piñera, id.
- 56 Pascual Piñera Pérez, id.
- 57 Alfonso Chápuñ Albarracín, idem.
- 58 Rafael Fernández Molina, Blanca.
- 59 Pascual Candel Alarcón, id.
- 60 Francisco Nuñez Fuentes, id.
- 61 Gonzalo Molina Cánovas, id.
- 62 José Parra Candel, id.
- 63 Leonardo Buendía Massa, Ojós.
- 64 Antonio Moreno Massa, id.
- 65 Vicente Banega Melgarejo, idem.
- 66 Francisco Morero Martínez, idem.
- 67 José Abenza Guillamón, Ricote.
- 68 Antonio Turpín Farrer, id.
- 69 Francisco Gómez Rojo, id.
- 70 Esteban Gambín Robles, Villanueva.
- 71 Clemente Moreno López, id.
- 72 Ricardo Ortiz Robles, id.
- 73 Julián Carrillo Garrido, Ulea.
- 74 Francisco Tomás Ayala, id.
- 75 Juan Abellán Ramírez, id.

(Se continuará.)